

**AVISO No. 1044**

**18 de Octubre de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **HECTOR EMILIO ROJAS FAJARDO** con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 4135 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018**

Persona a notificar: **HECTOR EMILIO ROJAS FAJARDO**

Dirección de notificación usuario **MZ H CASA 23 EL RECREO**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 18 de Octubre de 2018

Señor:

**PBRO. HECTOR EMILIO ROJAS FAJARDO**

MZ H CASA 23 EL RECREO

Teléfono: 3103835244

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **PQRDS 4135 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1044 correspondiente al **PQRDS 4135 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018.** *"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULAS INTERNAS 28113-66977"*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
Dirección Comercial EPA E.S.P

## RESOLUCION PQRDS 4135

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION

#### MATRICULA 28113-66977

El Profesional Especializado de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el señor **PBRO. HECTOR EMILIO ROJAS FAJARDO, Administrador Parroquial** en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, Manifiesta y solicita:

*“Solicitar la cancelación del servicio de los contadores N°7218549 y 9935-142743.. ya que el predio se encuentra desocupado y se tiene previsto una remodelación.”*

Lo anterior respecto de los predios identificados con matrícula N°28113-66977 ubicados en RECREO MZ E CS 23 .

2. Que verificado en el sistema el historial de las Matrículas 28113-66977 se observa que a la fecha dichos inmuebles se encuentran a PAZ Y SALVO en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de los servicios prestados.
3. Que la suspensión de mutuo acuerdo solo opera por tres (3) periodos, por ello el peticionario debe de informar nuevamente a la entidad que se conservaba el estado de suspendido si fuere el caso o solicitar la reconexión del mismo.
4. Que se envió visita de verificación al predio la cual arrojó lo siguiente:

MATRÍCULA 28113 LECTURA 24 MEDIDOR EMPAÑADO INACCESIBLE PREDIO SOLO DESOCUPADO NO SE PUEDE VERIFICAR SI TIENE SERVICIO...ANIBAL.

MATRÍCULA 66977 LECTURA 856, MEDIDOR FUNCIONA NORMAL, INSTALACIONES NORMALES, SURTE UNA VIVIENDA DESOCUPADA.

5. Que en atención a lo anterior, es viable por parte de la Empresa prestadora del servicio ordenar la suspensión temporal del servicio y su facturación para los predios identificados con Matrícula 28113-66977, por lo que se dispondrá la suspensión del servicio por el termino de tres (3) meses, para lo cual el peticionario debe de solicitar nuevamente la suspensión y/o reconexión si fuere el caso antes del término

pactado, mediante comunicación escrita al área de facturación de la entidad prestadora del servicio. Informándole que los metros cúbicos consumidos a la fecha se facturarán en la siguiente facturación.

6. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a las pretensiones del señor PBRO. HECTOR EMILIO ROJAS FAJARDO en el sentido de Ordenar al área de facturación de la Entidad, realizar la suspensión del servicio por mutuo acuerdo para los predios identificados con Matrícula 28113-66977 a partir del mes de Octubre de 2018 por el termino de tres (3) meses, términos dentro del cual no se efectuará ningún tipo de cobro.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar al peticionario que la acreditación de la suspensión del servicio del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público.

**ARTÍCULO TERCERO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., Nueve (09) de octubre de Dos Mil Dieciocho (2018).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HUMBERTO JAVIER SALZAR GIRALDO**  
Profesional Especializado  
Dirección Comercial

## NOTIFICACION PERSONAL

HOY \_\_\_\_\_, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ SE HIZO  
PRESENTE ANTE ESTE DESPACHO EL SEÑOR(A)  
\_\_\_\_\_ IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE  
CIUDADANIA No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, CON EL FIN DE  
NOTIFICARSE DE LA **RESOLUCION PQRDS** \_\_\_\_\_, HACIENDO SABER QUE PROCEDEN LOS  
RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN QUE DEBERÁ INTERPONERSE  
DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN ANTE EL JEFE DE LA OFICINA DE  
PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P

\_\_\_\_\_  
NOTIFICADO (a)

\_\_\_\_\_  
NOTIFICADOR

Citación de Notificación Personal No. 4136 de 09/10/2018

Armenia, 10 de Octubre de 2018

Señor:

**PBRO. HECTOR EMILIO ROJAS FAJARDO**

EL RECREO MZ H CASA 23

Teléfono: 3103835244

Armenia, Quindío

**ASUNTO: ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 4135.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 4135 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULAS INTERNAS 28113-66977”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**HUMBERTO JAVIER SALZAR GIRALDO**

**Profesional Especializado**

**Dirección Comercial**